Françues concertado

Oficial oletin

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Bras, Alcaldas y Secre tarine reciben los números del Bozaria que corresponden al distrito, dispondrán que se die un ejemplar en si sitio de cossumbre, donde permanecerà hasta al recibo del número signicate.

Los Secretarios cuidarán de conservar ton BOLETHES coleccionados ordenadamente, para su ensuadernación, que deberi veriticarso cada abo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, à cuatro pesetas cinementa céntimos el trimestre, coho pesetas al sementre y quince
pesetas si año, à los particulares, pagadas al solicitar le suscripción. Los
suscripción de la función de la suscripción de trimestre, y únicamente por la
fisención de pesesa que resulta. Les suscripciones atrasdas as cobras
con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con
arragio à la secula inserta en circular de la Comisión provincial, publicada
en los números de esta Botarán de seña 20 y 26 de Diciembro de 1805.

Los Augustos numeiopates, sin distinción, diez pesetas el año.

Números sueltos, veinticimos cántimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las auteridades, excepto les que sem á instancia de parte no pobre, se insecturán oficialmente, seinismo cualquier amuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las miemas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte efattimos da preseta por cada linca de insection.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, feclia 14 de Diciembre de 1906, en cumpilmiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho não, y cuya circular ha sido publicada en los BOLSTIMAS OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se aboserán con arregio á la tarifa que en mancionados BOLSTIMAS se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Rapia Dolla Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, contimian sin novedad en su importante make/

De Igual beneficio distrutan las Semás personas de la Augusta Roai Pamilia.

(Gaceta del día 18 de Mayo de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento é lo interesado por la Comisaria de Querra de esta capital, en las circulares publicadas en este periódico oficial, de 50 de Diciembre último y 29 de Marzo del corriente año, los 29 de Marzo del corriente ano, los Ayuntamientos que à continuación se expretan, he scordado que, si en el improrrogable plazo de teccero dia, no remiten à dicho Centro los datos reclamados, les impondre la

multa que determina el art. 184 da la vigente ley Municipal, con la que desde lurgo quedan conminedos, sin perjuicio de exigirles mayor respon-

Leóл 18 de Mayo de 1915.

El Gobernador. M. Miralles Salabert.

Relación nominal de los Ayuntamientos que faltan por remitir el estado de medios de locomoción, hasta el dia de hoy:

Algadefe Alija de los Melones Balbos Brazuelo Burón Bustillo del Paramo

Carrecedelo Castrillo de Cabrera Fabero Gusendos de los Oteros

Leguna Delga La Vecilla La Vega de Almanza Los Barrios de Luna Lamas de la Ribera Palacios del Sil

Quintariary Congosto Sahagun San Esteban de Valdnera Santa Mária de la Isla

Villacé. Villademor de la Vega

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el Bo-LETIN OFICIAL mim. 46, correspondiente al dia 16 del mes de Abril próximo pasado,

1 ombres	Ayuntamientos á que pertence
Juan Manuel García	Prierenza del Bierzo
José Rodriguez Carrera	idem
Francisco Reguera Maclas	Idem
Moisés Ruiz de Blas	
Benito Gómez Reguera	Idem
Inccencio Vidal Méndez	Idem
Plorentino Macias Prada	ldem
Juan Benito González Seoane	loam
Necleto Franco Garnelo	
José Cobo Reguera	ldewr
Blas Courel Moran	Idem
Prancisco Meravo Carrera	
Emilio Carrera Voces	
Simón Blanco ó Rubio, expósito	Astorda
Modesto Antonio Bianco, expósito.	ddem
Manuel Alvarez Jarrin.	Idem
Manuel Nistal González	

NOMBRES

Ayuntamientos à que pertenecen

ŀ	Anastasio Gunzález y Gunzález	Astorga
ı	Cioriano Sanchez Cuadrado	Idem
ı	César Pérez Matarizo	Idem
ı	losé Pernández Gutlérrez	ldem
ı	José Castrillo Marqués	ldem
ı	Eliseo López Sanchez	ldem
1	José Bianco Ramos	ldem
ı	Juan Rodriguez Cuerve	ldem
ı	Constantino Bianco ó Alvarez Fidalgo	ldem
ı	Antonio Abundio Balbuena Fernández	Idem
ı	Prescisco Jarrin Alonso	ldem.
ı	Simón Borrego Luengo	Idem
ł	Cipriano Andrés Celada Vega	ldem
•	Andrés Leoncio Martinez Fernández	lidem
ı	Alejandro Llamera Amigo	ldem
ŧ	Pedro Bianco	ldem
ŀ	Domingo Bianco.	ildem
ı	Deiffn Valle Fidalgo	lidem
i	Joaquin Aldea Garcia	Cestrillo de los Polyazores
ı	Santiago Castellano Pollán	Idem
Ì	Segundo Toral Palmero	lidem
ı	Bernardo García González	Carriero
١	Manuel Moran Barredo	Benzuelo
	Josquin Garcia Pardo	Idem
	Indalecio Roldan Pernandez	lidem
1	Venancio García García	idom
1	Constantino Coto	Idam
	Eulogio Coto.	Idem
٠,	Miguel Canton Prieto	Renavione
	Rogerio Diez Alvarez	Ide m
	Luciano Fernández García	Idem
	Manuel Herrera González	Idam
	Antonio Aiverez Martinez	Idom ·
_ 1	David Elips Perandones Perandones	Lustado
7	David Clibs Letatidotics Letatidotics	lde m
٠,	Lorenzo Pedro Astorgano Río	Idom
_ !	Juan Francisco Fuertes Fuente	Idem
٦,	Joan Francisco Figures Tuente	Idem
	Andrés Dominguez Navedo	Idom
٠	Rosendo Otero Otero	Idem
7	Agustin Crisdo Crisdo	Haciii
-1	Francisco Abajo Abajo	l dom
	Fiorencio Atoneo y Atoneo	litem
	Tomas Callero Conzalez	I dom
	Tomás Fernández Abajo	Han
	Francisco Pedro Arguello Rio	liste en
	Seraiin Alvarez Alonso	ldom
	Rafael Fernandez Lera	lidettt

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

Tomás Moran Fuertes.....

Lorenzo Botas Alvarez.

REAL ORDEN

limo. Sr.: En vista del crecido número de productos desinfectantes

que se presentan por sua inventores que se presentan poi sus inventes solicitando sean analizados por el instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, con el fin de obtener, previo el hiforme del Real Contejo de Sanidad, la declaración de utili-

(Se continuară)

ldr m

... līdem

dad pública y su inclusión en el correspondiente catálogo, así como también de la frecuencia con que in-dustriales y comerciantes recaban dicha declaración para algunos otros productos destinados á la alimentación, siempre más con fines comerciales que en defensa de la salud pública, teniendo en cuenta que ni la Administración ni los institutos del Estado, y muy particularmente el Real Consejo de Sanidad, deben servir intereses iddustriales, y si solo dedicar sus actividades à aquellas no dedicar sus actividades a aquiesta iniciativas de carácter gunera que en includad en con la salud pública é higiene de las pablaciones, y atland demostrado que en la mayorla de los casos las paticiones de que se trata no llevan más finalidad que la de obtener para curtos productos un carácter de superioridad sobre los si-milares, que quisá en munhos caso-no sea efectiva, con la cual solo re consigue favorecer a unos lodasmisles con evidente perjuicio de otros y sin ningún beneficio sa carácter na-

tário; S. M. el Rey (Q. D. Cl.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspec-ción general de Sanidad interior, ha

tenido por conveniente disponer:

1.º Que en lo aucesivo se dusestimen desde luego cuantas peticiones se presenoin dalicitantis informes del Real Consejo de Sanidad acerca de los presuntos meinfectus-tes mencionados y de declaraciones de utilidad de los misnus.

Que igualmente se desestimen las que se fortoulen con igual fin respecto de productos alimenticios, pudiendo, sin subargo, si así lo desenn los interesados, acudir pa-ra los análisis de aquéllos, á les La-boratorios ciliciales ó particulares, siendo de su cumila los gasnos que devenguen, y quedando autorizados para publicar la comprobación ó ocsificación de los referidos produc-

tos; y
5.º Que se publique esta Soberana disposición en la Gaceta de
Madrid y Boletines Oficiales de
las provincias, à fai de que tenga la necesaria publicidas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde á V. I muchos años, Madrid 12 de Mayo de 1915. = Sanchez Guerra,

Señor Inspector general de Sanidad interior.

Gaosta dei dia 14 de Mayo de 1915.)

ADMINISTRACIÓN

Sección 3.*-Negociado 2.º

Visto el recurso de alzadir inter-puesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, contra providencia de ese Goblemo revocando otra de oquél, so-bre imposición de multa á D. Diego Martínez y D. Valentin Vega, per ma acudir á la facendera y negarse á contribuir á la recomposicion de un camino vecinal:

Resultando que el Alcatde de Ba-Resultando que el Alcatio de Sa-rio de Sardonedo denunció á los ve-cinos D. Diego Musimez Arias y D. Valentín Vega Alvarez, por haber dejado de prestar el trabajo perso-nal como regante del cauce «Regue-ro grande», a fin de impedir que los derrames destruyeran parte del ca-cidad de la cauca de la cariamino vecinal que de Sardonedo conduce à Alcoba, por lo que en 28 de Abril último la Alnaidía de Santa Marina del Rey impuso à cada uno de ellos la multa de cionanta cén-

timos, fundândose en las Ordenanzas municipales:

Resultando que los interesados re-currieron ante V. S. manifestando que la muita es ilegal, porque al Al-calde no le autoriza la Ley para disponer de la facendera y ser privati-va, por efector à intereses particula-res que constituen la Comunicad de regantes, el cual, por acuerdo de 6 da Julio pasado, revocó las providencias del Alcalde, por demestarse, que el dinice (Reguero grabdo) es privati-vo de la Comunidad de este nombre y no satar autorianda dicha autori-dad para elic:

Remittando one contra el anterior scuerdo el Alcalde interpuso recurro de elsede ante aste Mindeterin, en el que impugna el acuerdo gubernativo, por estimar gire se decesto para

avo, por estimar que se decesio para el arregio de un camino público que estraviara el cantin, pel judicándole por efecto de las aguas:

Resultando que concedida la audiencia reglamentaria, el Alcalde remitió las Ordenanass municipates, mitió las Ordenanzas municisates, certificando que están en vigor desde 1.º de Enero un 1915, p jos señoros Vega y Martinez, en escrito de 29 de Septiembre pasado, además de reproducir dos fundamentos alegados en el presentado ante V. S., invocan el pasar ambos de la edad de 50 aitos, y acompañan las martidas de nacimiento de cada uno:

Visias las Orosonezas atimielpales de Santa Marina del Rey, y el articulo 76 de la viginto ley Municipal:

Considerando que el Alcade no tiene facultando para imponer la prestación personal, sino que ésta corresponde à las Ajuntamienos, al

corresponde à les Ajumtamiernos, al objeto de famentar las obras públi-ans miducipiles, y fuem de las de esta hadole no puede exigiras ese ni otro servicio peda exigiras ese a lo preceptuado en dicho artículo y Ley, es como tamonzo la tione para determinar los sitiós en que han de ejecutarse los trabales:

ejecutarse los trabales:
Considerando que de la providencia del Alcalde y de sa escrito recurso resulta, y se deduce, que el
llamato «Reducro grande» no ás
obra municipal, sino que es propio
de una Combaidad de anociados para el riego de sus fincas, y, por tanto, persenece al dominio privado,
aunque las aguas que discurren por
la acegula canoem dano al camiabvecinal, porque en este caso fanto el
Ayuntamiento con o el A'calde, lie-Ayuntamiento con o el A'calde, tie-

Ayuntamiento con o el Arcalde, itenen medios dentro de sus respectivas obligaciones, para obligar a la
Comunidad de regantes a la recompestición o sizegio de aonél:

Considerando, además, que los
Sres. Vega y Martimez han justificado documentalmente por medio
de, les naritdas de naciniento se
lailan exceptuados del cumplimiento de la prestacida personal, por exceder de la edad de 50 años, según
determina el artículo 70 de la ley
Municipel: Municipal;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tentdo á blen confirmar la resolución de em Goblerne, y detestimar el presente recurso, interpuesto por el

De Real orden lo digo a V. S. pina su conocindeoro, el de la Al-caidía referida, parte interesada y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde à V. S. mucitos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1914.— S. Guerra.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN del aumento gradual de sueldo, de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1906 a 1907 (1)

Merito	Antigüeded	Nousire y apellius	Escuela que desempeña	Años	Иевов	Dias
:	E			:	:	:
_		Vacante ó interina	La Faba	-	_	-
856	200	Idem	Campillo			,
858		Mana	it.innterá		3	1
	1859	Idem	Кергева		•	•
96 0	86 I	Idem	Caboalies de Abajo		•	:
862		Mem	Lumato		3	•
864		ldemldem	San Miguel	,	3	•
866		ldem	Vinitrance	*	,	
868	867	ldemldem	Idem	*	3	
	869	ldemldem	Braffuelas	,		•
870	871	ldem	Culepros	3	•	;
872	472	Idem.	Villacelama	,	3	>
874	013	Idem, Idem. Idem. Idem.	Estébanén	,	,	
876	1875	:1 dem	Villarelo	,	,	•
	877	IdemIdem	Vega de los Arboles		*	٠.
878	879	idemidem	Velilla de Valderaduey.	,		;
880	001	idemidem	Valddecapa	,	*	•
882		Idem	Villezanzo	•	3	
884		lidem	Sours del Cumbral		•	;
886	885	ldem	Quilós.	3	•	
	887	ldem.	Rudueras	,	,	;
(1 8)	889	idem	Lugan	*		*
858	1	Idemidem	Campelo	•		•
888		ldem	Ville padicros	١.	;	:
894	893	idem	Osnole	1	;	;
		MAESTRAN				
		1.* SECCION				
	_	•	APRIL III		١.'	
2		D." Agustina E. Bianco • Gregoria C. Urueña	Villacé	48	1	26 28
4	5	> Eduarda Lópea	Total de Meraye	44	7 R	10
	5	> Claudia Margarida Preilo	Astorga	42	3	25
6	7	Orregoria C. Urueña. Beduarda Lópea. Pascuala Vaituille Silva Claudia Margarida Fraile. Antonia Alonso Feltz. Francisca Tomasa López. Cayetana Diez. Ralmunda Blanco. Catallua Gutlérrez. Rosenda Reyero González. Adelina Suález Guisasoia. Feliciana Fndez. de la Torre. Emilia Pérez Mendoza. Guadajuse Prieto Pérez.	Leon	42 42	9	8 24
8	9	> Cayetana Diez	Villoria	41	7	5 26
10		Catalina Gutiérrez	Mansilla de las Mulas	27	ווו	ļīī.
12	11	Kosenga Keyero (konzález Adelina Suárez Guisasoia	Astorga	59 18	3	10
14.	13	 Feliciana Fudez, de la Torre. Fmilio Pérez Mendora 	Veguelliaa	38	3	18 16
	15	Guadatupe Prieto Pérez Agustina de Prada González	Valle de Finolledo	-:	-	17
16		• •	Castropodame	19	ļ '	9
		2." SECCION	_			
18	17	D." Clarina Rodriguez Castro Ana Fernandez Mansaia	Cerracedelo	37 91	8	27 24
20	19	Ans Fernández Mansila María Carmen Ráguez, Forte María Carmen Ráguez, Forte	Puente del Cestro	24	8	6
. !	21	M.ª Luiza Tolosa Fernández. Benita Quijada del Asso Amalia Rodríguez Perero	Almunzo	6 37		12 29 7
22	23	» Patrocipio Atongo	Presnorie in Veda .	172	1	7 24
24	- {	Leonor García Rodríguez	Sen Adrian del Valle	34	3	7
26	25	Leonor García Rodriguez Serafina García Merino Celerina Martinez Otero	La Bañeza	20 20	ı,	25 2
(1)	₹6					

Mérito	Antigüedad	Nombre y apellidos	Escuela que desempe às	Maees	Dias	Antigrand		Numbre y spellidos	Енешаїв quo desempeña	AE01	Disa.
28 30 32 34 36 38	25 35 35 35 35	Pructuosa Rozada Viñayo Victoria Ruiz Alonso María Escudero Vazquez Ignacia Rublo Rodríguez Manuela Díez García	Bercianos del Páramo Galleguillos Solo de la Vega Santiago Millas Lagana de Negrillos Lagana de Negrillos La Robia San Esteban de Nogales. Dehesas Nistal de la Vega Corvillos de los Oteros. Punferrada	28 4 28 5 29 4 25 5 27 4 25 5 27 8 25 5 25 5 24 11 24 5	13 10 3 77 128 15 27 28 29 15	108 110 112 114 114 116 118	1 3	D.ª Hermenegiida Glez, Ordóñez > Feliciana Liamas Rabanai - Maria Jasús Rodríguez - Aurelia Osorio Váigoma - Leonor Escudero - Dolores Blanco Nieto - María Carmen de Prada - Angola Parrado Martinez - Clara Dueñas Coco - Josefa García Diez - María A García García - María A Trinidad Moreno - María de Jesús Cestro - María de Jesús Cestro - Adela Villa Beltrán	Giras Azadhos Matila Selsón San Miguel de Dueñas Villabuena Navianos San Cristóbal Cernileda	10 9 10 8 10 9 6 8 32	320 11 15 228 428 514 2 7 1 25 1 15 8 11 7 16 5 19
422 444 465 55 55 55 55 55 66 66 67 77 77 77 78 8 8 8 8 8 8 8 8 8	4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 8 8 0 2 2 4 6 6 8	5.* SECCION II D.* Casilda Toral González Constantina Valero Salvadora Vázquez Francisca R. Alonso Vicenta Almudena Cado Teresa Marcos Valderrey María Pledad Rodríguez María E. Muñiz Zapatero Siuforosa de Prada Gunzález María Carolina Olez María Carolina Olez María Parra Alvarez María Vallinas Marbán Eutimia D. Espeso Eutimia D. Espeso María Vallinas Marbán Eutimia D. Espeso María Robies Sadrez María Robies Sadrez María Pilar Alvarez Milagro Murollón Victorina Felipo Alonso Amaia Alvarez Canclo Teresa Parrado Murinez Wencesilada A. Quiñones Nícolasa Saldaña Martínez Wencesilada A. Quiñones María Rodríguez Carcía María Gulérrez Rey Eudosia Gimez Alvarez María C. González Alonso María C. González Vallinas María C. Bernández Borrego María C. González Vallinas María C. Bernández Coco Ramíra D. Barrientos María C. Pernández María C. Pernández María C. Pernández María C. Pernández María C. Pernández Coco Ramíra García García María C. Pernández María C. Pernández.	Val de San Lorenzo Villabilno Valdespino Castricontrigo Castrillo los Polvazares Castrillo de la Valduerne Villafranca Villaguejda Vaguervera La Pola de Gordón Gradefes Quintana del Marco Ardón Nogarejas Pasacios de la Valduerne Cubillos Santa María das Param Valduerna Valduerna Castrocalb in Vega del Coadado Canales Harcerías Cabreros del Ríos Canales Valduejlago Valtallla de Abajo Villadangos Regueras Ovince Carmenes Villadangos Regueras Ovince Resqueras Carmenes Ovince Resqueras Carmenes Sorribas Villamandos Santa María del Rey Valdam María del Rey Valdam María del Rey Valdam María del Rey Valdam María del Rey	245-12-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-	190216 2242 4 · · · · · · · · · · · · · · · ·	122 12 124 12 128 13 130 13 132 13 134 13 138 13 140 1 142 1 144 1 148 1 150 1 152 1 153 1 162 1 163 1 162 1 164 1 168 1 168 1 172 1 174 1 176 1 178 1 178 1	23 25 27 29 31 33 35	4.* SECCION D.* Lucrecia Machin Marta Ordás Astorgano. Sofia Fernández. María Morán Rodríguez María E Fernánez. Fernanda Cadenas. Rutina de la Torre Micaela Montes. Paula Diez Conzález María Rozada Viñayo. Rosalla Diez Alanso. Ana Rosalla Riosco. Juliana Moro. Dámasa Gallego Francisca Valeza. Lorenza Aivarez O.ampo. Enriquina lana Expósito. Matilde Escudoro. María Soledad Coltas. Ruperta Aivarez Carcía. María Doloans Fernandez. Bmilla Herrero Cadenas. Gertrudis Martinez. Baibina Valtuille. María C. González González Bmilla Herrero Eleno. María Leonor Revuelta. Aquillna Igresias. Honorata Pérez Valcarce. Rosa Martín Alonso. María Dominguez Diaz. Bugenta Harnández. Sersfina Reboleiro Oulego. Cancepción Otero Blanco. María Dominguez Diaz. María C. Farnández Flórez María C. Parrandez Flórez María C. Parrandez Flórez María C. Parrandez Flórez María Suárez Conzález. María C. Parrandez. María C. Parrandez. María C. Parrandez Flórez María C. Parrandez Flórez María C. Parrandez Flórez María Diores González. María C. Parrandez. María C. Parrandez. María Diores González. María C. Parrandez. María Diores González. María Diores González.	Tatingo Valderilla Armada. Cistierna Algadefe Cabañas-Reras Armunia Matanza Vega de Valcarce Villafer Santa Maria de la Isla Robles Fuentes de Carbajal Villares Priamanza Vegacerneja Vegacerneja Villadepalos Jiménez Pajares Cun irros Priaranza Luyego Quintantilla da Yuso San Román de la Vega Lumiss Quiñones Renedo de Vaidetuejar Sarlegos Ornija Villacarta Urdiales La Paba La Paba La Baña Páramo del Sil Cimenes de la Vega Rucayo Sopeña Baibuesu La Baña Páramo del Sil Cimenes de la Vega Nocedo de Curueño Camponaraya Rello Valcabado La Mata Valdesaz Coatroquillame Rodanillo Villar Rodanillo Sall Cimenes de la Vega Rodanillo Valcabado La Mata Valdesaz Rodanillo Valcabado La Mata Valdesaz Rodanillo Valcabado La San Lorenzo Trabadelo Sall Sall Sall Sall Sall Sall Sall Sa	867 277 252 222 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 2	950554438890 · 214 · 6588 · 77755 · 8877777785 · 22161379221613792278 · 21588
14 14 14	00 02 04	99 > María Barrio Fernández 101 > María Ginzález 103 > Aurea del Agua Montojo > Bernardina S. Blas Cuervo. 103 > María J. Villamandou > María Seutos Ginzález 105 > María Flora Ginzález	Los Viliavardes Valle de las Casas Destriana La Vecilla Villanueva de Jamuz Radiouertas.	12 13 12 12 17	10 9 1 11 5 2 10 18 6 13	180 182 2 181	179 181 193	María Calzado Porras. Melánea Alonso García Consolación Antolín Palacio	Meroy. Valverde. s Prado. Toreno.		11 9 18 11 9 16 11 7 18

AYUNTAMIENTOS

Don Maximino A. Miñón, primer Teniente de Alcaide, en funciones de Alcalde constitucional de esta

Hago saber: Que desde el dia de hoy hasta el 15 de junio próximo, quada abierta en la Contaduria de este Excmo. Ayuntamiento, de nue-ve 4 doce de la mañana, la recandación voluntaria de los arbitrios de bicicletas, motocicletas y perros; pu-diendo los interesedos adquirir las correspondientes medallas; transcu-rrido dicho piazo de resaudación voluntaria, ce procederà contra los morosos por la via de apremio.

León 11 de Mayo de 1915.-El Alcaide, Miñón.

Don Mariano Bartolomé Calvo, Alcolde-Presidente del Aynammiento de Gordoncillo.

Hi go saber: Que el Ayuntemiente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 8 del actual acordó practicar el deslinde y amojonamiento de les cañadas de este Musicipio. Y debiendo tener lugar dichos traba-jos en los dias 1.º y siguientes de jos en 108 quas I. y se ante se junio próximo, por el presente se requiere à todos los duellos de las finces confindantes à dichos terremos, para que se cirvan concurrir é presenciar el expresado destinde, y formular en el auto cusans reclamaciones creveren oportunas, justifi-cindolas con los correspondentes titulos de propiedad y dominio; pues de no hacerio ati, se entiende que se conformancon los mojones que la Comisión fije; dando principio la operación por el sitio de Santa Marina, el día indicado, a las sucho.

Gordoncillo 12 de Mayo de 1915.

Alcoldia constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia

Mariano Bartolome.

En el día de hoy se me ha presentado Gregorio Medina Lozano, de esta vecindad, manifestaneo que en el día 9 del actual se ausento de su demicilio Cándida Pernández Sastre, espora del Gregorio Medina, babiendo llevado la Candida Pernández varias prendas de ropas de cama; sin que sepa se parseero spesar de las averiguaciones practicadas, y sin que dayan adquirido mas permenores que los días 9 y 10 del corriente se hallaba en casa de su padre Miguel Fernández, vecido de Zotes de Paramo.

Ruego à todas las autoridades la busca y captura de la misma, y caso de ser habida, sea conducida al domicilio de su merido, Gregorio Me-dina, en Pobledara de Pelayo Gar-

Señas de la fugada

Cándido Fernández Sastre, de 29 años de edad, cacada, embarameia de sels meses, próximamente, esta-tura rebajuela, corpulenta, cara larga, pelo negro, ce as al pele, color moreno; viste rocado de cistemena color szul, saya de bayeta color encamedo, zapatos de meterial fuerte. clasa chancio, mantón de abrigo, de lana, negro.

Pobladura de Pelayo García a 15 de Maye de 1915.—Ét Alcalde, VIcente Vega.

Alcaldía constitucional de Vegarii zza

El apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de rústica en el año próximo de 1916, se halla expuesto al publico por especio de quince dies, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Vegarienza 15 de Mayo de 1915. El Alcalde, Genadio Bardón.

Alcaldia constitucional de Ponferrada

Vacante une de las dos plezas, de Médicos titulares de este Municipio, por fallecimiento del que la desem-peñaba, D. Leopoldo Taladriz Garcia, y dotada con el sueldo armal de 1.500 pesetes, se sauncia por medio sente edicto, para que los aspirantes á la misma, y con el debido titulo de aptitud, presenten sus soli-citudos en esta Alcaldía en el término de treinta diss, contados desde el siguiente al en que este snuncio spa-rezca en la Gaceta de Madrid.

Ponferrada 17 de Mayo de 1915. El Alcalda, Aniceto Vega.

Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 550 peretas, pagadas por trimestres vencidos, por cuenta del presupuesto municipal. Los aspirantes à la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince dias, à contar desde la fecha del Bollerin en que aparezca esta inserción; pasado el cual

se proveerá. Regueras de Arribe 16 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Elias Lobato.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Paramo

Se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, las cuentas municipales rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al año de 1914, à fin de que durante dicho piezo puedan ser examinadas por los vecinos del mismo y presentar iso reclamaciones que consideres convenientes; pasado que sea dicho plazo no serán stan-

Valdefuentes del Páramo 16 de Mayo de 1915.-El Alcalde, Martin del Canto.

JUZGADOS

Don Adolto Garcin Gonzatez, Junz de Instrucción de este partido de Sahagun.

Hago saber: Que el dia 51 del actual, à las doce, tendrá lugar en la sala de audiencia de cate Juzgado, el sorteo prevenido para la designación de la junta de partido que ha de entender en la formación de las listes de jurados, conforme á lo dispuesto

en la Ley de 20 de Abril de 1888 Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertar**á** en el Boi erin Oficial de la provincia, conforme à la prevenida en el art. 31 de dicha Lev.

Dado en Salagin à 15 de Mayo

de 1915.—Adolfo G. González. = D. S. O., Lic, Matias García.

Don Emilio Gómez Fernández, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del jurado, tengo acordado que á las once de la mañana del día que à las once de la samuna con con ôl del actual, se proceda en la salaandiencia de este juzgado, al sorteo de seis Vocales, que en concepto de maybres contribuyentes: cuatro por territorial, y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados del mismo. La Vecilia a 15 de Mayo de 1915.

Emilio Gómez.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de primera instancia de la ciudad y artido de Ponferrada.

Por el presente se cita, flama y emplaza á todos los que predan tener interés en el expediente que se tramita en este Juzgado, para la reclusión definitiva, en un Manicomio, de Carmen Fernándaz y Loren-20, natural de esta clause, y resi-dente en la actualidad en el Manicomio de Palencia, á cargo de los Hermanos Hospitalarios del Sagrado Corazón de Jesús, à fin de que den-tro del término de un mes, den se la publicación de este anuncio, comparezcan a exponer lo que tengan por conveniente respecto de dicha reclusión; apercibidos que de no verificarlo en expresado terremo, se resolvera el expediente con o sin andiencia de los mismos.

Dado en Ponferrada à 12 de Mayo de 1915 - Alberto Paz - El Se cretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Justo Fernández Piórez, Secretario del Juzgado municipal de Vegarienza (León).

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias que se curzan en mue luzgado, recayó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia.-En la villa de Vegarienza, á seis de Mayo de mil novecientes quince; el Tribunal menicipel de la misma, formado por el Sr. Juez municipal, D. Bernardeo González García, Presidente: por D. José Caballero Hernández y don D. José Quiñones Alvarez, Adjuntos: vistas las presentes diligencias que penden entre partes, de la una: D. Constantino Mallo García, viudo, labrador, mayor de edad, vecino de Marzán, con cédula personal corriente, demandante, y de la otra, D.* Nicanora "Bardón, viuda, mayor de edad, y vecina de Villar, demandada, en reclamación de cuatrocientas cuarente y ocho pesetas veintirés céntimos, y costas, entr. Tribunel munidipal;

Fulla: Que nebe de condenar y condena á D.ª Nicanora Bardón, viuda, mayor de edad y vecina de Villar, en rebeldia, à pagar la cantidad de cuatrocientas cuarenta y

ocho pesetas veintitrės centimos, ycostas, a D. Constantino Malio Garcia, mayor de edad, y vecino de Marzán; insertando testimonio de esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia y sitios de costumbre, á los efectos de notificación de la de la demandada. Así por este nuestra sentencia, definitivamente juzgendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.--Hay un sello.--Bernardino González. - José Caballero. José Opidenmu.>

Pronunciamienta.-Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta ville, celebrando audiencia públice en el día de su fecha.-El Secretario, jasto F. Florez.

Es copia conforma con el original, á que me remito; y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, á los efectos de la demandada, expido el presente za Vegarienza, á seis de Mayo de mil novecientos quince.=El Secretario, Justo F. Flárez.

ANUNCIOS OPICIALES

Arias Gómez (Herminio), hijo de Constantino y de Maria, natural de Bosuza, Aymicamiseto de Benaza; provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de pded, y de 1,560 metros de cambora; cuyas señas particulares se ignoran, doniellisto últimamema en su puebio, Ayuntaniento de Benuza, provincia de Leon, procesado por faltar à concentrazión, camp arecerá en el plazo de treinta dias ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infanteria de Burgeis, numero 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sinchez de Castilla; bajo apercibimiamo de ser declarado rebeide.

Dado en León á 5 de Mayo de 1915.-Francinco S. de Castilla.

Robies Diaz (Mariano), natural de La Cándana, urovincia de León, de estado soltero, profesión jornalero. de 22 eños; señas personales se ignoran, domiciliado ditimamente en La Cándana, provincia de León, procesado por faltar a conceptración, commirecerá en el térmito de quince dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente Juez Instructor dei Regimtento Infanterfa de la Reina, núm. 2, de guarnición en Córdoba, D. Miguel de la Vega Mohe-

Córdoba 3 de Mayo de 1915. = El primer Teniente Juez Instructor, Miquel de la Vega.

Imprenta de la Diputación provincial